



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga- Atlántico, 27 de febrero de 2023-
Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2018-00626-00
DEMANDANTE: JESUS MARIA GOMEZ RAMIREZ.
DEMANDADA: Jesús María Caballero DE La Rosa.

Señor Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual, el apoderado demandante solicita al despacho se fije fecha para llevar cabo diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado. Sírvasse resolver. El Secretario JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga- Atlántico, 27 de febrero de 2023-

Visto el anterior informe secretarial, se observa que contra el traslado de avalúo del bien inmueble de propiedad del demandado, embargado y secuestrado en el presente proceso, no se presentó objeción, ni aclaración alguna del dictamen pericial radicado por la parte ejecutante, *(se percibe a folio 85 avalúo catastral de predio ubicado en la calle 22 a No 9- 46 del Municipio de Sabanalarga, el cual está identificado con el certificado de tradición No 045-64704-fl 34 y ss)*, En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero. - Apruébese el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad de la parte demandada, el cual transcurrió en completo silencio, se declara en firme el avalúo pericial presentado sobre el bien inmueble trabado en la Litis, por un **valor de \$ 69.984.000.oo.-** (folio 115 y ss)

Segundo: Por la secretaria del Despacho, notifique esta providencia a los apoderados de las partes a través de sus correos parte ejecutante: alfregarbaz@hotmail.com y de la parte ejecutada dario1172@hotmail.com

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 021 DE
FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e8698dcd3fd5b428f50058db872ffc9c8117b4d2a2abb71c0cfdd4ccf4ea64a

Documento generado en 27/02/2023 01:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>